



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**U190310**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U190310 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 12 de julio de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad mínima de \$45,767,042.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Valor Agregado (I.V.A.), es 0% y por la cantidad máxima de \$114,416,856.00 (CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Valor Agregado (I.V.A.), es 0%.

II.- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES AL CONTRATO” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de enero de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar las Cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020 integrado como Anexo 1 (uno), al contrato primigenio.

V.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020008516 de fecha 10 de diciembre de 2020,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190310**

la Coordinación de Control de Abasto requirió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190310, derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

**VI.-** Por oficio número 09 52 17 1000/073 de fecha 26 de enero de 2022, el Titular de la Dirección de Administración notificó al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190310.

**VII.-** Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2022, **“EL PROVEEDOR”** dio contestación al oficio número 09 52 17 1000/073 de fecha 26 de enero de 2022 mediante el cual, el Titular de la Dirección de Administración le notificó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190310, manifestando lo que a su derecho corresponde señalando la posibilidad de hacer la entrega de los bienes a **“EL INSTITUTO”** de las claves de mérito de manera calendarizada sin que se visualizara dicho calendario dentro de sus anexos, comprometiéndose a realizar el pago de las penas convencionales.

**VIII.-** Derivado de lo anterior, el 28 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión en la que participaron el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, y **“EL PROVEEDOR”**, de la que se suscribió un Acta Circunstanciada de Hechos, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, haciendo constar diversos acuerdos con la finalidad de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención a la población derechohabiente de **“EL INSTITUTO”**, toda vez que persiste la necesidad de contar con los bienes, tal y como se desprende de dicho documento.

En dicha Acta, se señalaron los siguientes aspectos: se acordó la entrega de los bienes incumplidos que dieron pie a la solicitud del procedimiento de rescisión del contrato U190310 conforme al calendario de entregas propuesto por **“EL PROVEEDOR”**, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que **“EL PROVEEDOR”** pagará las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial a las que se hizo acreedor, se estableció el nuevo plazo de entrega de los bienes, se manifestó que con los acuerdos no se le otorgan condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que **“EL INSTITUTO”** requiere de los bienes y que se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

## **DECLARACIONES**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**U190310**

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000029365-2022, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central, de fecha 18 de febrero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022002050 de fecha 01 de abril de 2022, recibido el 07 del mismo mes y año en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su Reglamento y párrafos último y antepenúltimo de la Cláusula Decima Séptima del contrato primigenio hicieron del conocimiento a la Coordinación de mérito de la suscripción del Acta Circunstanciada de Hechos en la que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"** tomaron diversos acuerdos tal y como se señala en dicho documento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Manifestando que dicho oficio funge como dictamen en el que se justifican los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, ya que resultarían más inconvenientes.

I.4.- Mediante atenta nota informativa de fecha 08 de abril de 2022, recibida en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, dirigida al Titular de la División de Contratos, preciso el periodo de vigencia del presente instrumento jurídico, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**U190310**

**I.6.-** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente convenio, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este convenio, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Conforme a los acuerdos asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos mencionada en el Antecedente VIII del presente instrumento jurídico, está en condiciones de entregar los bienes de acuerdo al calendario propuesto por él y aceptado por el Área Requirente.

**II.2.-** Está en condiciones de suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el presente instrumento jurídico, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**


**PRIMERA.-** El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **“EL PROVEEDOR**, de conformidad con los acuerdos tomados en el Acta Circunstanciada de Hechos que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, convienen en no dar por rescindido el contrato primigenio y recibir los bienes conforme al calendario de entregas propuesto por **“EL PROVEEDOR”**, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que **“EL PROVEEDOR”** pagará las sanciones correspondientes por la entrega y/o entrega parcial a las que se hizo acreedor, manifestando que no se le otorgan condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que **“EL INSTITUTO”** requiere de los bienes y se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

**SEGUNDA.-** El presente instrumento jurídico estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 2 (DOS)  AL CONTRATO  U190310</p>
---	--	---

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de abril de 2022**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**C. OMAR ALVAREZ MOSCOSO**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “**EL INSTITUTO**”

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**U190310**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



Cf. No. 09 53 84 61 1800/2022002050

Handwritten notes: 'Cajetas', '14:40', and a large stamp: 'RECEBIDO 07 ABR 2022' with 'DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL DE GESTIÓN'.

Ciudad de México, a 1º de abril de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a Usted, en relación al contrato U190310 adjudicado mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con reducción de plazos bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia número LA-012000991-E82-2019 con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, con el proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V., que ampara la adquisición de las claves 010.000.3461.00.00 (Azatioprina tableta) y 010.000.5306.00.00 (Ácido micofenólico comprimido).

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), me permito informar que mediante oficio 09 53 84 61 1800/2020008516 de fecha 10 de diciembre de 2020, se requirió a esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato U190310 derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

En este sentido, mediante oficio 09 52 17 1000/073 de fecha 26 de enero de 2022 el Titular de la Dirección de Administración notificó al Representante Legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190310; por lo que, mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2022 el representante legal de la empresa de mérito dio contestación manifestando la posibilidad de hacer la entrega de los bienes al Instituto.

Derivado de lo anterior, el día 28 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión en la que participaron la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, el Representante Legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. y el que suscribe, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U190310 que amparó la contratación de las claves 010.000.3461.00.00 (Azatioprina tableta) y 010.000.5306.00.00 (Ácido micofenólico comprimido), suscribiéndose el Acta Circunstanciada de Hechos (Anexo), haciendo constar en su apartado de Antecedentes numeral 6, que las claves 010.000.3461.00.00 y 010.000.5306.00.00 se encuentran indicadas conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los siguientes padecimientos:

Table with 2 columns: Clave and Indicaciones. Row 1: Clave 010.000.3461.00.00, Indicaciones: Inmunosupresión en trasplante renal, Lupus eritematoso sistémico, Dermatomiositis, Artritis reumatoide grave resistente a otros tratamientos.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002050

010.000.5306.00.00	Profilaxis del rechazo del trasplante en pacientes con trasplante renal, hepático y cardiaco.
--------------------	---

Asimismo, en los numerales 2 y 5 del apartado de Consideraciones los participantes señalaron lo siguiente:

2.- *La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se despende que subsiste la necesidad del bien, así como se cuenta con la Dicotomía de Disponibilidad 0000029365-2022 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.*

5.- *En apego al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 54 de la Ley, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común, que cubra las necesidades y permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U190310, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento.*

*Es que con el presente no se otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.*

En virtud de lo anterior, con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, en dicha Acta Circunstanciada de Hechos, se establecieron los siguientes acuerdos:

**Primero.** *La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de los bienes pendientes de cumplir con motivo del contrato U190310 con el proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V., conforme a las necesidades del Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad:*





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002050

Contrato	Clave	Cantidad Pendiente	Entrega
U190310	010.000.3461.00	85,856	21,000 piezas mensuales con entregas los días 15 de cada mes, empezando en abril y terminando en agosto de 2022
	010.000.5306.00	232,136	15,000 - 18 de abril de 2022. 35,500 - 18 de cada mes a partir de mayo a octubre de 2022. 16,136 - 18 de noviembre de 2022

**Segundo.** Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U190310 las entregas de los Bienes terapéuticos, se realizarán con base a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificada la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** y reexpedir las mismas conforme las necesidades del Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad, las cuales serán entregadas a destinos finales de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

**Tercero.-** A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Zurich Pharma, S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

**Cuarto.-** Conforme a las condiciones del contrato, Zurich Pharma, S.A. de C.V., se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2022, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir, que motivaron el inicio de rescisión.

**Quinto.-** La empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U190310 y a la entrega de los bienes solicitados a través de las órdenes que le sean emitidas con base a las necesidades de este Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad, incluyendo la obligación de subsanar sus incumplimientos mediante la entrega directa en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad de este Instituto.

**Sexto.** La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Cf. No. 09 53 84 61 1800/2022002050

**Séptimo.** *Atendiendo a la necesidad de los bienes y a la poca existencia, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir.*

**Octavo.** *Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato U190310; suspendiéndose el proceso de rescisión administrativa hasta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente con un plazo máximo del 31 de diciembre de 2022.*

Atendiendo a lo anterior, mediante oficio 09 53 84 61 1810/2022002016 (Anexo) la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración referente a "... proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos", solicita se suspenda el procedimiento de rescisión en cuestión, para lo cual integró copia del Acta Circunstanciada de Hechos, el reporte de órdenes de reposición incumplidas del proveedor, así como copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000029365-2022 de fecha 18 de febrero de 2022.

Una vez descrito lo anterior, atendiendo lo señalado en el Acuerdo Primero y Sexto del Acta Circunstanciada de Hechos, al subsistir la necesidad de las claves 010.000.3461.00.00 y 010.000.5306.00.00, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) citado a continuación, se solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, a efecto de que la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. entregue los bienes conforme a los acuerdos de la multicitada Acta, y se proceda a la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, sirviendo como el Dictamen requerido en el párrafo cuarto del precepto antes referido, la información contenida en el numeral 5 del apartado de Consideraciones del Acta en cuestión, el cual fue citado en el presente:

**"Artículo 54.**

[...]

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.*

**La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.** En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. **(Énfasis Añadido).**





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022002050

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. (Énfasis Añadido).

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario, lo dispuesto en este artículo se considerará nulo". (Énfasis Añadido).

Por lo anteriormente expuesto, se solicita girar sus instrucciones a quien corresponda para que **se deje sin efecto el procedimiento de rescisión al contrato U190310** suscrito con la empresa **Zurich Pharma, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP y párrafos último y antepenúltimo de la Cláusula Décima Séptima del contrato en cita para lo cual sirve el presente como dictamen en el que se justifican los impactos que se ocasionarían el continuar con la rescisión.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Jorge De Anda García**  
Coordinador de Control de Abasto

Supervisó: Lic. Laura Rosario Belaunzarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Revisó: Elsa del Rocío C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central E0

Elaboró: Paloma Ramírez Miranda, Coordinador Técnico Nivel Central E2

Con ccopia para:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. \*
  - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. \*
  - Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos. \*
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
- Copla enviada a través del SICCC

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 08 de abril de 2022

ATENTA NOTA INFORMATIVA

**Para: Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**De: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Me dirijo atentamente a Usted, en alcance al oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002050 de fecha 01 de abril del año en curso, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó la elaboración del convenio modificatorio al contrato U190310, incorporando Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 28 de marzo de 2022, firmada por la Coordinación de Control de Abasto, por esta Coordinación Técnica de Planeación y por el representante legal de la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V.

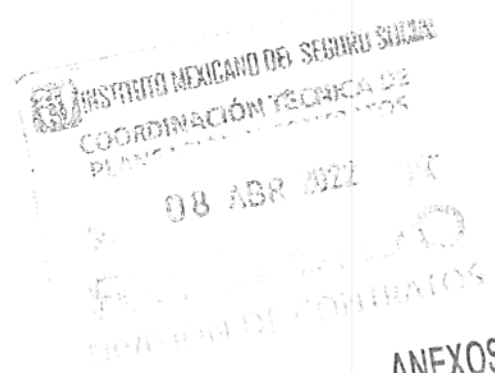
Considerando que esta Coordinación de Control de Abasto, determinó por los motivos indicados en el acta de referencia la recepción de 85,856 piezas de la clave 010.000.3461.00.00 y 232,136 piezas de la clave 010.000.5306.00.00, derivado de las obligaciones pendientes de cumplir establecidas en el contrato U190310 con el proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V., y que en la misma se estableció que la vigencia de los instrumentos jurídicos, conforme al criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020, corresponde a la vida de los mismos en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir.

Cabe destacar que en el acuerdo séptimo del Acta en mención, se señaló que al cierre del mes de diciembre de 2022 se validaría la no existencia de obligaciones pendientes, por lo cual el proveedor deberá documentar que le fueron aplicadas las penas convencionales generadas en términos del contrato U190310, no obstante, se precisa que **el periodo de vigencia del convenio modificatorio que se solicitó elaborar y formalizar, sea al 31 de diciembre de 2022.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



Ccp:  
-Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
-Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
-Lic. Laura Rocío Belaunzaran González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

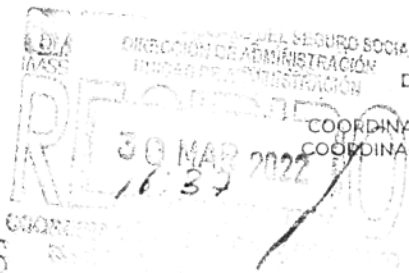
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

2016

Oficio No. 09 53 84 61 1810/202200

Ciudad de México a 30 de marzo de 2022

**Lic. Laura Rosario Belaunzarán González**

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Presente.

Me dirijo a usted en relación al oficio número C-09-09-001/2022001844, de fecha 24 de marzo de 2022, a través del cual hago mención al Acta de Conciliación, de fecha 23 de marzo de 2022, en relación al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/062/2022**, requerido por la empresa **Zurich Pharma, S.A. de C.V.**, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado en relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U190310**, solicitando copia del Acta Circunstanciada de Hechos con la documentación soporte para las gestiones que procedan.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que derivado de la manifestación realizada por la empresa su escrito con el que dio contestación al procedimiento de rescisión, en donde puso a disposición la entrega respecto de las piezas incumplidas; y a que subsiste la necesidad, es que se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de conciliar las acciones para que la misma diera cumplimiento al contrato U190310, proponiendo la empresa calendario para subsanar su incumplimiento, por lo que, se adjuntan al presente copia del Acta Circunstanciada de Hechos con sus anexos correspondientes consistentes en el reporte de órdenes de reposición incumplidas y el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000029365-2022

Lo anterior, en apego a las disposiciones que regulan la materia, y con base a las consideraciones y fundamentos establecidos en el Acta Circunstanciada de Hechos que se adjunta, así como a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 54.

...  
Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

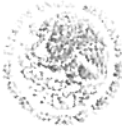
La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían, con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022




*Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.*

*Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente o aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo."*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó:  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó:  
Lic. Mireya Vazquez Cruz, Jefe de Área

Elaboró:  
Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez - Analista E1

Con copia para:

- Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (\*)

\*Copias enviadas a través del SICCC\*

A: MOC/mvobjkt





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1801/2022001844

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Presente

*16/30*

Me dirijo atentamente a Usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 7.1.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA) en relación al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/062/2022**, requerido por la empresa **Zurich Pharma, S.A. de C.V.**, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado en relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U190310**.

Al respecto, se adjunta copia del Acta de Conciliación de fecha 22 de marzo de 2022, en la cual la Coordinación de Control de Abasto manifestó lo siguiente:

*Mediante Oficio 095384611801/2022001783 de fecha 22 de marzo de 2022 la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos emitió su pronunciamiento conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración... en el que en su parte medular indica "... se procedió a una reunión de trabajo con el C. Omar Álvarez Moscoso, representante legal de Zurich Pharma, S.A. de C.V., en aras de conocer las condiciones con la que propone subsanar su incumplimiento y llegar a un acuerdo de voluntades, considerando por este Instituto precedente la recepción de los bienes pendientes de cumplir con motivo del contrato U190310...". Asimismo, en dicho curso señala que "atendiendo a la necesidad de los bienes, así como a la disponibilidad de entrega de la empresa de mérito, se hace de su conocimiento que se procederá a la elaboración y firma del Acta circunstanciada de hechos, en la que se haga (sic) constar los (sic) cuerdos de conciliación".*

Asimismo, el representante de la División de Contratos manifestó lo siguiente:

*"...cabe resaltar que de las manifestaciones realizadas por parte del representante legal de la empresa ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., esta División de Contratos llevó a cabo la elaboración y posterior formalización del instrumento jurídico respectivo, así como de los convenios modificatorios que en su momento fue solicitado por parte de las áreas involucradas, de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración.*

*Por lo anterior me permito puntualizar lo siguiente:*

1. El contrato U190310 objeto de la presente conciliación tuvo una vigencia al 31 de diciembre de 2019, así como un convenio modificatorio que abarcó al 31 de marzo de 2020, es decir, al día de la fecha no se encuentra vigente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Of. No. 09 53 84 61 1801/2022001844

2. Las conciliaciones proceden sobre desavenencias derivadas del incumplimiento del instrumento jurídico, siendo elemento esencial que éste se encuentre vigente.....
3. Posterior al vencimiento del instrumento jurídico fue el Área Administradora del contrato quien solicitó el inicio de la rescisión del mismo, derivado de los incumplimientos que presentó el proveedor.....
4. En caso de que el Área administradora del contrato requiera no continuar con el procedimiento de rescisión solicitado, deberá realizarlo dentro del mismo procedimiento.....
5. Finalmente y toda vez que esta División de Contratos no encuentre elementos suficientes para continuar en el presente procedimiento, solicita se cierre la presente conciliación.".....

Finalmente, la empresa manifestó lo siguiente:

*"En atención a las manifestaciones de la Coordinación de Control de Abasto, confirmamos que efectivamente se están llevando a cabo reuniones de trabajo [sic] con fin de verificar los incumplimientos derivados del contrato 2780310, por tal motivo también, se hace de su conocimiento que en próximas fechas se estará formalizando el acta circunstanciada de hechos y el convenio modificatorio respectivo, por tal motivo y toda vez que se advierte un acuerdo entre mi representada y esta Instituto se solicita el cierre de la audiencia de mérito."*

En tal sentido, una vez que se concluyan con las gestiones señaladas en el oficio de terminación 2022001783, se solicita a esa Coordinación Técnica se remita a esta División a mi cargo una copia del Acta Circunstanciada de Hechos con la documentación soporte para las gestiones que refiere se deberán llevar a cabo ante Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades previstas en los numerales 7.1.1.2.1 y 7.1.1.2.1.1 del MODA, que a la letra dice:

**7.1.1.2.1 Coordinación Técnica de Planeación**

**1. Supervisar el nivel de abasto en las Delegaciones/UMAES y proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos por la Coordinación de Control de Abasto.**

...

**7.1.1.2.1.1 División de Planeación de Bienes Terapéuticos**

...

**6. Supervisar que se realice el seguimiento por clave de la adjudicación para establecer directrices de aquellas claves que no hayan sido contratadas y que pongan en riesgo el suministro a los derechohabientes.**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1801/2022001844

.....  
**8. Supervisar la contratación de los bienes terapéuticos solicitados con el fin de dar seguimiento al ejercicio y administración de los contratos.** (Énfasis añadido).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Laura Rosario Belaunzarán González**  
Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Revisó: Elsa del Rocío C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central EO  
Elaboró: Alejandra Arias Fabre, Coordinador de Proyecto E1

Con copia para:

- C.P. **Jesús Eduardo Thomas Ulloa.**- Titular de la Unidad de Administración.\*
- **Mtro. Jorge de Anda García.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.**- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*

Se envía copia a través del SICCC

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TE**

**ACTA DE CONCILIACIÓN  
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la Audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. OMAK ALVAREZ MOSCOSO, Representante Legal de la persona moral ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en férmulas del instrumento Notarial Número 47943, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría No. 215, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U190310 formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

*Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U190310, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012000951-E62-2013, para la "Adquisición Consolidada de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019"; con vigencia a partir de la notificación del fallo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; con un importe máximo a ejercer de \$114,416,856.00 (ciento catorce millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); así mismo, se formalizó el convenio modificatorio número 1 para la ampliación de la vigencia del contrato al treinta y uno de marzo de dos mil veinte.*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., le fue iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, sin embargo, se encuentra en la disposición de entregar los bienes de manera inmediata, o bien conforme a las necesidades del Instituto, a efecto de resarcir el incumplimiento.*

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Control de Abasto, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Representante legal o autorizados, tengan a bien manifestar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

MANIFESTACIONES.....

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.....

En este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, el contenido del oficio número 095384611CFB/02282, por medio del cual se da atención al requerimiento que a efecto se formuló mediante diverso número 00641/30.15/185/2022, suscrito por el Titular de esa Área de Responsabilidades.....

Ahora bien, cabe resaltar que de las manifestaciones realizadas por parte del representante legal de la empresa ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., esta División de Contratos llevó a cabo la elaboración y posterior formalización del instrumento jurídico respectivo, así como del convenio modificatorio que en su momento fue solicitado por parte de las áreas administrativas de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración..... Por lo anterior me permito puntualizar lo siguiente:.....

- 1. El contrato U190310 objeto de la presente conciliación tuvo una vigencia al 31 de diciembre de 2019, así como un convenio modificatorio que abarcó al 31 de marzo de 2020, es decir, a día de la fecha no se encuentra vigente.....
- 2. Las conciliaciones proceden sobre desavenencias derivadas del cumplimiento del instrumento jurídico, siendo elemento esencial que éste se encuentre vigente.....
- 3. Posterior al vencimiento del instrumento jurídico fue el Área administradora del contrato quien solicitó el inicio de la rescisión del mismo, derivado de la incumplimiento que presentó el proveedor.....
- 4. En caso de que el Área administradora del contrato requiera no continuar con el procedimiento de rescisión solicitado, deberá realizarlo dentro del mismo procedimiento.....
- 5. Finalmente y toda vez que esta División de Contratos no encuentra elementos suficientes para continuar en el presente procedimiento, solicito se cierre la presente conciliación.....

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.....

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.....

Mediante oficio 095384611810/2022001783 de fecha 22 de marzo de 2022 la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos emitió su pronunciamiento conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1.1 del Manual de la Dirección de Administración, del cual se ha dado lectura en la presente audiencia, en el que en su parte medular indica "... se procedió a una reunión de trabajo con el C. Omar Álvarez Moscoso, representante legal de Zurich Pharma, S.A. de C.V., en aras de conocer las condiciones con la que propone subsanar su incumplimiento y llegar a un acuerdo de voluntades, considerando por este Instituto procedente la recepción de los bienes pendientes de cumplir con motivo del contrato U190310...".....

Asimismo, en dicho curso señala que "atendiendo a la necesidad de los bienes así como a la disponibilidad de entrega de la empresa de mérito, se hace de conocimiento que se procederá a la elaboración y firma del acta circunstancia de hechos, en la que se haga (s.c) constar los cuerdos de conciliación".....

En este sentido se deja copia del oficio mencionado para la integración al expediente.....

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La proveedora ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

En atención a las manifestaciones de la Coordinación de Control de Abasto, confirmamos que efectivamente se están llevando a cabo reuniones de trabajo con fin de conciliar los incumplimientos derivados del contrato U190310, por tal motivo también se hace de su conocimiento que en próximas fechas se estará formalizando el acta circunstanciada de hechos y el convenio modificatorio respectivo, por tal motivo y toda vez que se advierte un acuerdo entre mi representada y este Instituto se solicita el cierre de la audiencia de mérito.

El personal actuante del Área de Responsabilidad Administrativa, al haberse atendido a las manifestaciones de las partes y haberse considerado satisfactorio el interés del proveedor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131, 132 y Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **DESISTIMIENTO** de la solicitud presentada, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas del día de su inicio, firmando al margen y al rubro las que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V."

C. Omar Álvarez Moscoso  
Representante legal  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/03/2022

C. Diego César Ojeda Gómez  
Autorizada en términos del artículo 19 de  
la LFPA.

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. Elsa del Rocío Consuelo Muradas Cedillo  
Jefe de Área E0  
Matrícula: 311090436  
ACUSA DE RECIBO ACTA ACUSA DE  
RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS  
AUTÓGRAFAS 23/03/2022

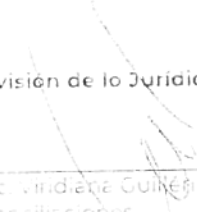
Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

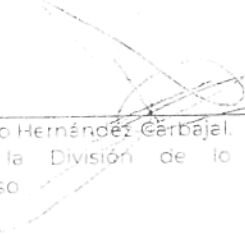
Lic. Jesús Elías Lara Villegas  
Analista de la División de Contratos  
Matrícula: 99094321  
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON  
FIRMAS AUTÓGRAFAS 23/03/2022

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Viridiana Guzmán Rodríguez  
Conciliaciones  
Actuando de conformidad con lo  
establecido en el oficio de 03 de agosto  
2020

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Gilberto Hernández Carbajal  
Jefe de la División de lo Jurídico  
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/062/2022, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V. ....





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas, del día veintiocho de marzo de año dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control de Abasto adscrita a la Dirección de Administración de la Unidad de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Durango número 291 piso 8, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, los CC. Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, y por la empresa el C. Omar Álvarez Moscoso representante legal de Zurich Pharma, S.A. de C.V., con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U190310, que amparó la adquisición de 2 claves del grupo 010, el cual fue formalizado el pasado 12 de julio de 2019, bajo el tenor siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- El 28 de junio de 2019, mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012000991-E82-2019, la Secretaría de Salud notificó a la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. la asignación de 2 claves del grupo 010 medicamentos.
2.- El Instituto Mexicano del Seguro Social formalizó el 12 de julio de 2019 el contrato U190310 con una vigencia al 31 de diciembre de 2019, que amparó las siguientes claves:

Table with 11 columns: GPO, GEN, ESP, OF, VAR, DESCRIPCIÓN ARTICULO, UNIDAD, CANTIDAD, TIPO, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA. It lists two items: AZATIOPRINA TABLETA and ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO.

3.- Con fecha 28 de enero de 2020, este Instituto con el proveedor en comento, suscribieron convenio modificatorio número 1 al contrato U190310, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia al 31 de marzo de 2021.

4.- Con motivo de dicha contratación, fueron generados durante la vigencia del contrato las cantidades indicadas en el siguiente recuadro como cantidad ejercida o solicitada; realizándose revisión a la información registrada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad en el Sistema de Abasto Institucional, identificándose que el contrato U190310 tuvo un nivel de atención menor al 90% como se detalla a continuación:

Summary table with 12 columns: GPO, GEN, ESP, OF, VAR, PRECIO NETO COMBATE, CANTIDAD EJERCIDA/SOLICITADA, IMPORTE EJERCIDO, CANTIDAD ATENDIDA, IMPORTE ATENDIDO, CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR, IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR, % DE ATENCIÓN SIN TRÁNSITO. It shows data for two items with a 50.33% attention rate.

5.- Por lo que la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. y con base al recuadro que antecede, mantuvo las siguientes obligaciones pendientes de cumplir, detalladas en el siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL DE ABASTO



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR	IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR
010	000	3461	00	00	\$320.00	85,856	\$27,473,920.00
010	000	5306	00	00	\$216.00	232,736	\$50,605,648.00

Derivado de lo anterior, se identifican que de las 425,521 piezas que fueron solicitadas durante la vigencia inicial del contrato 317,992 piezas quedaron pendientes por cumplir por parte de la empresa en comento, por lo que se anexan al presente el detalle de órdenes de reposición que fueron generadas al proveedor y que no presentaron atención. **(Anexo 1)**.

6.- Las claves de mérito se encuentra indicadas conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud para el tratamiento de los siguientes padecimientos:

**AZATIOPRINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.3461.00	TABLETAS. Cada tableta contiene Azatioprina 50 mg. Envase con 30 tabletas.	Inmunosupresión en trasplante renal. Lupus eritematoso sistémico. Dermatomiositis. Artritis reumatoide grave resistente a otros tratamientos.	Oral. Adultos: Como inmunosupresor para trasplante de 1 a 5 mg/kg de peso corporal diario. Otras afecciones: 3mg/kg de peso corporal/día, la dosis se reduce de acuerdo con la respuesta y la tolerancia.

**ÁCIDO TIICOFENOLICO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5306.00	COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene Meclofenolato de sódico 500 mg. Envase con 60 comprimidos.	Profilaxis del rechazo del trasplante en pacientes con trasplante renal, hepático y cardíaco.	Oral. Adultos: 1 p cada 12 horas, 72 horas después de la cirugía.

Se precisa que para las claves 010.000.3461.00.00 y 010.000.5306.00.00 conforme a la información proporcionada por la División de Supervisión y Control de Abasto, que en esta Coordinación da seguimiento a las mismas, **subsiste la necesidad** toda vez que se tiene inventario insuficiente para cubrir las necesidades a la fecha y dada a la necesidad por su indicación terapéutica de tener otra fuente de abasto; resaltando que para la clave "5306" se reporta alto índice de quejas por parte de la población derechohabiente por falta de su surtimiento.

7.- El instrumento jurídico feneció en su plazo de cumplimiento el 31 de marzo de 2020 derivado de la ampliación en vigencia llevada a cabo;

8.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2020008516 del 10 de diciembre de 2020, el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número U190310, en virtud del incumplimiento que en la entrega incurrió la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., al no atender las órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional y que se adjunta a la presente.

9.- Se notificó personalmente a la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V. el oficio número 09 52 17 1000/073 de fecha 26 de enero de 2022, emitido en el expediente RESC-05/2021 por el que el Director de Administración comunica el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U190310.





10.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2022, ingresado en la misma fecha por la empresa en cita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el representante legal de Zurich Pharma, S.A. de C.V., dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión, manifestando estar en condiciones de entregar las claves de mérito de manera calendarizada sin que se visualizara dicho calendario dentro de sus anexos, comprometiéndose a realizar el pago de las penas convencionales.

11.- Por lo anterior, mediante correos electrónicos de fecha 14 y 15 de marzo de 2022, este Instituto solicitó a la empresa de mérito, informara el calendario propuesto en el escrito que antecede, por lo que mediante correo de 15 de marzo de 2022, informó que para la clave 010.000.3461.00.00, contaría con 2,000 piezas mensuales de abril a agosto de 2022, así como para la clave 010.000.5306.00.00 contaría con solo 135,000 piezas, con 15,000 piezas mensuales con entregas los días 18 de cada mes a partir de abril y terminado en diciembre, cantidad que se precisa no cubriría el 100% de la cantidad pendiente de entrega la cual es de 232,136.

12.- Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2022, recibido en esta Coordinación de Control de Abasto en misma fecha, el representante legal Zurich Pharma, S.A. de C.V., rectifica el escrito y correo electrónico mencionados en los puntos que anteceden, manifestando que cuenta con la totalidad de piezas para realizar la entrega de los insumos pendientes de suministrar conforme al siguiente calendario:

Contrato	Clave	Cantidad Pendiente	Entrega
U190310	010.000.3461.00	85,856	21,000 piezas mensuales con entregas los días 15 de cada mes, empezando en abril y terminando en agosto de 2022
	010.000.5306.00	232,136	15,000- 18 de abril de 2022 35,500- 18 de cada mes a partir de mayo a octubre de 2022 16,136- 18 de noviembre de 2022

13.- En la presente, el representante legal Zurich Pharma, S.A. de C.V., ratifica su compromiso de realizar las entregas de las piezas pendientes de atención en los OOAD y UMAE de este Instituto.

**CONSIDERACIONES:**

1.- El último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece lo siguiente:

*"cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados".*

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad del bien, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 0000029365-2022 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

ANEXOS

UNIDAD DE CONTRATACIÓN



3.- Considerando que "el plazo" establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y "la vigencia" de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir, como en el presente caso, y en consecuencia las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, lo cual fue reiterado en el criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020.

4.- En este sentido, al subsistir la necesidad de las claves contratadas en el instrumento jurídico que hizo causa, al contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, se identifica actualizado el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 54 de la LAASSF.

5.- En apego al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 54 de la Ley, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común que cubra las necesidades y permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Organos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U190310, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento.

Es que con el presente no se otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

En tal razón con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, las partes acuerdan que:

### ACUERDOS

**Primero.** La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de los bienes pendientes de cumplir con motivo del contrato U190310 con el proveedor Zurich Pharma, S.A. de C.V., conforme a las necesidades del Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad:



Contrato	Clave	Cantidad Pendiente	Entrega
U190310	010.000.3461.00	85,856	21,000 piezas mensuales con entregas los días 15 de cada mes, empezando en abril y terminando en agosto de 2022
	010.000.5306.00	232,136	15,000- 18 de abril de 2022. 35,500- 18 de cada mes a partir de mayo a octubre de 2022. 16,136- 18 de noviembre de 2022

**Segundo.** Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U190310 las entregas de los bienes terapéuticos se realizarán con base a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificará al proveedor de los bienes terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1 y reexpedir las mismas conforme las necesidades del Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad, las cuales serán entregadas a destinos finales de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

**Tercero.** Al fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1, les fueron aplicadas las sanciones correspondiente por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Zurich Pharma, S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

**Cuarto.-** Conforme a las condiciones del contrato, Zurich Pharma, S.A. de C.V. se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2022, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir, que motivaron el inicio de rescisión.

**Quinto.** La empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U190310 y a la entrega de los bienes solicitados a través de las órdenes que le sean emitidas con base a las necesidades de este Instituto y con base a las cantidades máximas establecidas por el proveedor en su calendario de disponibilidad, incluyendo la obligación de subsanar sus incumplimientos mediante la entrega directa en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad de este Instituto.

**Sexto.** La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Séptimo.** Atendiendo a la necesidad de los bienes y a la poca existencia, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir.


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Octavo. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato U190310; suspendiéndose el proceso de rescisión administrativa hasta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente con un plazo máximo del 31 de diciembre de 2022.

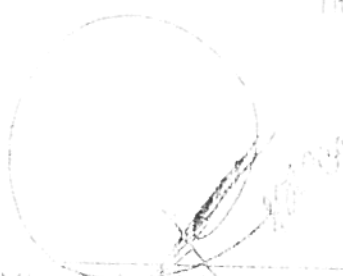
En virtud de lo anterior, se levanta la presente Acta Circunstanciada, en la que se hace constar lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Previa lectura de la presente constancia de hechos. Se firma para su constancia respectiva, por las personas que en ella se mencionó.

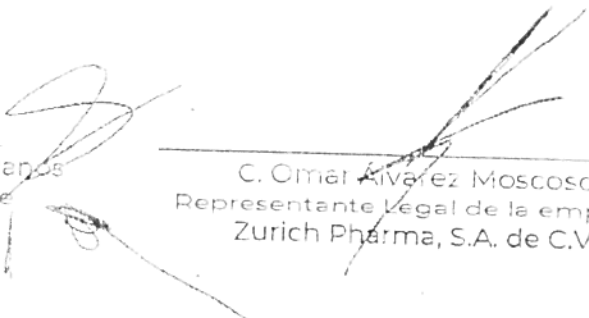
FIRMAS



Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



Mtra. Zenaida del Rocio Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



C. Omar Álvarez Moscoso  
Representante Legal de la empresa  
Zurich Pharma, S.A. de C.V.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

**ANEXO 1 ÓRDENES DE REPOSICIÓN DEL CONTRATO U190310 SIN ATENCIÓN O ATENCIÓN PARCIAL**

NOMBRE OOAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	GRU	LEN	ESP	DI	PAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD INCUMPLIDA	CANTIDAD ATENDIDA
DF Norte	91056382	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	3,035	3,035	0
Especialidades La Raza	91056652	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	2,022	2,022	0
Campeche	91057377	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	545	545	0
Moriles	91056666	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	545	545	0
Puebla	91059466	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	2,022	2,022	0
Tehuacan	91060054	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	1,200	1,200	0
Tamalipas	91060018	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	1,450	1,450	0
Yucatán	91060547	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	2,720	2,720	0
Especialidades SXXI	91065255	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	990	990	0
Especialidades Puebla	91065522	010	000	3461	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	561	561	0
Cardiología SXXI	91066001	010	000	3461	00	00	05/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	60	60	0
Neumología SXXI	91066001	010	000	3461	00	00	05/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	2,001	2,001	0
Baja California Norte	91066063	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	2,369	2,369	0
Baja California Sur	91066103	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	537	537	0
Especialidades Coahuila	91066186	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	475	475	0
Coahuila	91066233	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	2,601	2,601	0
Colima	91066274	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	502	502	0
Chiapas Tuxtla	91066336	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	652	652	0
Sinco Peditria Guajaluto	91066431	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	77	77	0
Guerro	91066491	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,200	1,200	0
Hidalgo	91066532	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,230	1,230	0
Pediatría Jalisco	91066579	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	171	171	0
Especialidades Jalisco	91066645	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	921	921	0
México Poniente	91066706	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,968	1,968	0
Michoacán	91066735	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	2,746	2,746	0
Nayarit	91066782	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	594	594	0
Especialidades Nuevo Leon	91066892	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,731	1,731	0
Oaxaca	91067020	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,356	1,356	0
Querétaro	91067153	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,570	1,570	0
San Luis Potosí	91067254	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,979	1,979	0
Especialidades Sonora	91067318	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	776	776	0
Neumología Tlaxcala	91067525	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	210	210	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE/CIUDAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	ESTADO	GEN	ESP	DI	VAP	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	ESTADO DE ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD ATENDIDA	
Veracruz Sur	91067595	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,268	1,268	0	
Zacatecas	91067722	010	000	3461	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,167	1,167	0	
México Oriente	91074096	010	000	3461	00	00	10/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	3,485	3,485	0	
DF Sur	91074101	010	000	3461	00	00	10/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	4,294	4,294	0	
Chihuahua	91074196	010	000	3461	00	00	10/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	2,096	2,096	0	
Coahuila	91074200	010	000	3461	00	00	10/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	3,707	3,707	0	
Tlaxcala	91074224	010	000	3461	00	00	10/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	7,019	7,019	0	
Nuevo León	91074251	010	000	3461	00	00	10/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	2,843	2,843	0	
Morelos	91074311	010	000	3461	00	00	10/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	1,844	1,844	0	
Sinaloa	91074381	010	000	3461	00	00	10/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	2,520	2,520	0	
México Occidente	91074812	010	000	3461	00	00	11/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	1,023	1,023	0	
DF Sur	9107482E	010	000	3461	00	00	11/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	2,546	2,546	0	
Chiapas Tuxtla	9107485E	010	000	3461	00	00	11/12/2019	26/12/2019	INCUMPLIDA	308	308	0	
Chihuahua	9107488E	010	000	3461	00	00	11/12/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	1,236	1,236	0	
Coahuila	9107489E	010	000	3461	00	00	11/12/2019	24/02/2020	ATENDIDA PARCIAL	1,816	1,825	17	
Tlaxcala	9107489E	010	000	3461	00	00	11/12/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	3,818	3,818	0	
TOTAL											85,856		
DF Norte	90983787	010	000	5306	00	00	08/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	3,955	3,955	0	
DF Sur	90984923	010	000	5306	00	00	08/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	6,394	6,394	0	
Coahuila	9098758E	010	000	5306	00	00	08/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	6,687	6,687	0	
Tlaxcala	90988141	010	000	5306	00	00	08/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	12,035	12,035	0	
Tlaxcala	91005664	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	5,648	5,648	0	
DF Norte	91007331	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	455	455	0	
Especialidades La Raza	9100763E	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	542	542	0	
Aguascalientes	91008145	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	775	775	0	
Coahuila	91008870	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	1,914	1,914	0	
México Occidente	91009311	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	1,041	1,041	0	
Nuevo León	9100964E	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	1,025	1,025	0	
San Luis Potosí	91010049	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	462	462	0	
Sinaloa	91010151	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	469	469	0	
Veracruz Puerto	91010418	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	455	455	0	
Zacatecas	91010732	010	000	5306	00	00	15/11/2019	24/02/2020	INCUMPLIDA	567	567	0	
México Oriente	91056232	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	3,930	3,930	0	
Especialidades La Raza	91056652	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	4,323	4,323	0	



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

NOMBRE ESTADO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	FIN	LUP	DIV	ZAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	ESTATUS DE ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD INCUMPLIDA	CANTIDAD ATENDIDA
Colima	91057660	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	1,407	1,407	0
Chihuahua	91057930	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	2,764	2,764	0
Durango	91058039	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	1,371	1,371	0
Hidalgo	91058246	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	2,073	2,073	0
México Poniente	91058775	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	4,566	4,566	0
Sonora	91059579	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	1,580	1,580	0
Tampico	91060266	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	1,026	1,026	0
Tehuacan	91060481	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	572	572	0
Tehuacan	91060481	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	1,026	1,026	0
General de Regi	91065034	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	2,377	2,377	0
Pediatría SXXI	91065109	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	214	214	0
Especialidades SXXI	91065303	010	000	5306	00	00	06/12/2019	23/12/2019	INCUMPLIDA	2,063	2,063	0
Especialidades Puebla	91065691	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2020	INCUMPLIDA	6,967	6,967	0
DE Salud	91066510	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	7,094	7,094	0
DE Sur	91066606	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	10,632	10,632	0
Aguascalientes	910666070	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2020	INCUMPLIDA	7,762	7,762	0
Baja California Norte	910666088	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	4,108	4,108	0
Baja California Sur	91066710	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,027	1,027	0
Campeche	910666181	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	666	666	0
Especialidades Coahuila	910666205	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,837	1,837	0
Coahuila	910666248	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	4,504	4,504	0
Chiapas Tuxtla	910666352	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,214	1,214	0
Conoco Pediatría Guanajuato	910666423	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	144	144	0
Guanajuato	910666455	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	14,558	14,558	0
Guerrero	910666504	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2020	INCUMPLIDA	1,201	1,201	0
Pediatría Jalisco	910666566	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	797	797	0
Especialidades Jalisco	910666671	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	4,579	4,579	0
Jalisco	910666692	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	25,371	25,371	0
Michoacán	910666742	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	5,898	5,898	0
Morelos	910666764	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	2,966	2,966	0
Nayarit	910666790	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,503	1,503	0
Especialidades Nuevo Leon	910666908	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	3,794	3,794	0
Endología Nuevo Leon	910666953	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	176	176	0
Nuevo Leon	910666954	010	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	6,852	6,852	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



NOMBRE CIUDAD	NÚMERO ORDEN	FECHA DE EMISIÓN	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPIRACION	FECHA ENTREGA	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CUMPLIDA	CANTIDAD ATENDIDA
Cañada	91067030	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	638	638	0
Especialidades Puebla	91067101	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	11,800	11,800	0
Puebla	91067140	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	115	115	0
Quetzala	91067166	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	7,574	7,574	0
Quintana Roo	91067211	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,207	1,207	0
San Luis Potosí	91067274	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	3,874	3,874	0
Sinaloa	91067301	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	3,209	3,209	0
Tlaxcala de San Juan	91067330	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	543	543	0
Tlaxcala	91067371	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	2,871	2,871	0
Toluca	91067444	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	70	70	0
Especialidades Veracruz	91067481	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,396	1,396	0
Veracruz Puerto	91067555	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	3,817	3,817	0
Veracruz Sur	91067618	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	2,602	2,602	0
Especialidades Yucatán	91067662	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	1,000	1,000	0
Chiapas Tuxtla	91067800	09/12/2019	000	5306	00	00	09/12/2019	24/12/2019	INCUMPLIDA	588	588	0
TOTAL											251,114	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMADA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FEJJO: 000029365-2022


Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 160000 CoordControlAbasto  
 OFICINA DE CONTROL DE RECEPCION DE MEDICAMENTOS

Fecha Electrónica: 18/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,679,507,968.79  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS  
 Centro Presupuestario SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos  
 Unidad de Información: 056001

EMP	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	3,167,717.2	3,234,427.0	3,250,429.4	3,362,554.1	3,786,027.5	3,115,654.2	1,115,015.1	964,004.4	0.0	2,150,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio y en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados en el presente documento para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Jefe Div de Ctrl y Seguimto al Pdo de Gber en Ambito Central

DIA:    MES:    AÑO:  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

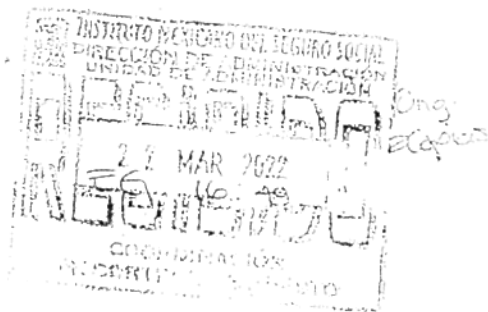
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Ciudad de México a 22 de marzo de 2022.

Asunto: Seguimiento propuesta de entrega de medicamentos referente al procedimiento de rescisión número RESC-05/2021 del contrato U190310.

C.P. Jorge de Anda García.  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
PRESENTE.

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO, representante legal de la empresa OTC-FARMAS S.A. de C.V. (ZURICH), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocido dentro del contrato al rubro citado, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

Que en atención al correo de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por personal de esa Coordinación, a través del cual se solicitó a mi representante validar los compromisos plasmados en el escrito de contestación al procedimiento de rescisión de merito, me permito señalar lo siguiente:

En este acto y en alcance al escrito de contestación al procedimiento de rescisión de merito, se solicita muy amablemente, tenga a bien considerar la rectificación de la propuesta de entrega de los bienes conforme al siguiente calendario:

Contrato	Clave	Cantidad pendiente	Entrega
U190310	010.000.3461.00	85,856	21,000 piezas mensuales con entregas los días 15 de cada mes, empezando en abril y terminando en agosto de 2022.
	010.000.5306.00	232,136	15,000 - 18 de abril de 2022. 35,500 - 18 de cada mes a partir de mayo a octubre de 2022. 16,136 - 18 de noviembre de 2022

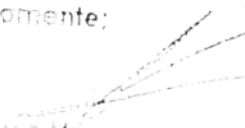
Lo anterior, a fin de conste en el Acta Circunstanciada que me fue enviado como propuesta y en el procedimiento de conciliación respectivo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Reiterando el compromiso de mi representada, a conciliar y dejar sin efectos el procedimiento de rescisión al rubro identificado. Lo que se hará de manifiesto en la audiencia de conciliación que se celebrará el día 23 de marzo de 2022, respecto a la existencia del acuerdo de conciliación con esa Coordinación para la entrega total de los bienes incumplidos, ajustado al calendario antes referido.

Sin otro particular, quedo incondicionalmente a sus órdenes.

Muy atentamente;

  
Oscar Álvarez Moscoso  
Representante Legal

C.C. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Dirección De Administración.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chareño, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Dirección De Administración.



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulfoa**  
Titular de la Unidad de Administración

ESTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECIBIDO  
03 ENE 2022  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICGC



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

COAD/UMAS	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0755 449 769 9031	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	666 5 64 77 30 614 276 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LÁZARO CARDENAS No. 3065, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 117 2567	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA FENICIANA, LA JES. P.C.E. CP.21100
COAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGINIO FOMEC	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 944 366	fernando.virginio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SERUPO SOCIAL 17/R. PRINCESSA SOCIAL 17/R. COL. LA COLONIA CENTRO, C.P. 24100, CAMPECHE
COAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO GARCIA FASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	911 1112110 961 105 8282	fernando.garcia@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR FONDIENTE FILADELFA 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TANCHILÉ CHIAPAS, C.P. 30700
COAD CHIHUAHUA	SERGIO SERGIO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	634-476-30-57 298 184 2361	sergio.delvalle@imss.gob.mx	FRIV. SANTO ROSA NO. 21 COL. NOROCCIDENTE DE DIOS. C.P.31110.
COAD COLEMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 20987, VILLA DE ALVARES, COLEMA
COAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANA PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844333536 844 458 2896	alejandro.quintana@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230. ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL BLANCO, C.P. 25015, ATLAGA, COAHUILA
COAD DE NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 51 3326 9363	ivan.paredes@imss.gob.mx	MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 07960, CIUDAD DE MÉXICO.
COAD DE SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEL	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5791 2066 55 2307 3532	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1500, COL. FLORIDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CDMX
COAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTEGA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISALAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7930980 462 186 0830	delia.isalass@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 19610
COAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7500	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
COAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
COAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
COAD MORTELÓ	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.16, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
COAD NAYARIT	LJC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112157278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 996 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 CTE. COL. CENTRO MONTEFREY N.L. C.P. 64030
COAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9615170800 /9615171515 55 3466 8737	guadalupe.carmonase@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE RINJOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD FUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8654-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLILIAN, C.P. 72030, FUEBLA, PUE.
COAD QUERÉTARO	Mtro. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 746 4502	Kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	982652680 755 121 6308	rosari.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA ANAGUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTRON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77050
COAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	814 2425 ext.103 722 426 6734	hector.delaLoza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #105-311 COL. HOGARES FF CC 2A, SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
COAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	417-990-0111 EXT. 29517 211 111 8111	Sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO SARCO Y ANDRADE S/N, COL. VIGUET ALLENBY, GUAYMAS, SONORA
COAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4353803 644 4353863 644 150 4035	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 200 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBERGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85600.
COAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9535 35 63 65 953 275 9883	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASO USUMCINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 33 7 01 99 834 179 5442	David.cano@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 703 CD VICTORIA TAMAULIPAS
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LUNA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 315 3746	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILHERMO VALLE NO. 135 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA JUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	278174111 VERACRUZ	ana.juig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ Nº16, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
COAD VERACRUZ SUR	Mtro. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 16 56 55 2058 4918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 96300, ORIZABA, VER.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
COAD ZACATECAS	L.D.L. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 452 317 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 96500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1256 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO PARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 767 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA COAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02590
UMAE ESPECIALIDAD ES NUEVA LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 060 4100	manuel.zavalat@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES FUEBLA	YADHIRA LIZETTE SALAS VEGA	Jefa del Departamento de Abastecimiento	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2673	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE Prolongación HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBERGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330 COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX

/ COAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ES SXXI			55 4617 4058		
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1964 229 211 7676	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91697, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRAIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	622-66-67 EXT. 61626 / 61632 555 354 1173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POB 54 COL. INDUSTRIAL CP 97180 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24331 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02190, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2617-6666 EXT. 32748 421 412 7421	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA TURISTAS, C.P. 44710, CIUDAD DE GUAYMAS, GUANAJUATO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81.50.33.32 EXT. 41112 8160 476505	joseluis@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX B. MONTE 1066, CENTRO DE MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID AMAN AMAN MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7454 700 EXT. 32402	david.aman@imss.gob.mx	PASO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVERGE MORALES	NSJ JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT. 28033	mario.viverge@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL TIDAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ALVARO OBREGON CP. 61016
UMAE DE GAUDENCIO GONZÁLEZ GARCÍA DEL CHM LA RAZA	GABRIEL BARRERO OLMOZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 29420 55 3488 3177	gabriel.barrero@imss.gob.mx	CAJAZA VALLEJO Y JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-6530 EXT. 22765 55 4685 5255	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC No. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 65 30 60 EXT. 32713 231 405 4324	ivan.hernandesteimss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, COAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁSQUEZ	NSJ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	51 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES MES COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozano@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT. 41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT. 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
UMAE ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeocaa@imss.gob.mx	DURANGO 251 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**